

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

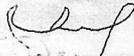
NUMERO 24.316.401

MOLINA LOPEZ

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1954

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

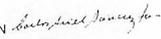
G.S. RH

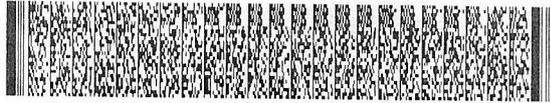
F

SEXO

17-ENE-1976 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00430830-F-0024316401-20130411

0032693369A

4782187205

156022 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

82280
Tarjeta No.

96/10/02
Fecha de
Expedición

92/07/31
Fecha de
Grado

MARTHA LUCIA
MOLINA LOPEZ
24316401
Cedula

CALDAS
Consejo Seccional



DE MANIZALES
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

SECRET
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1995, EL DECRETO 199 DE 1971
Y EL ACUERDO 199 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL COMANDO EN JEFE
DE LA JURISDICCION UNICO DE REGISTRO
NACIONAL DE ASOMBROS

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 1946

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.24316401** y la tarjeta profesional **No. 82280**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

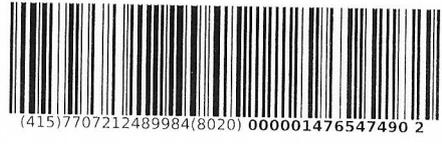
Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14765474902



(415)7707212489984(8020) 000001476547490 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
2 4 3 1 6 4 0 1

6. DV
5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico
1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
 26. Número de Identificación: 2 4 3 1 6 4 0 1
 27. Fecha expedición: 1 9 7 6 0 1 1 7
 28. País: COLOMBIA 1 6 9
 29. Departamento: Caldas 1 7
 30. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1
 31. Primer apellido: MOLINA
 32. Segundo apellido: LOPEZ
 33. Primer nombre: MARTHA
 34. Otros nombres: LUCIA
 35. Razón social:

36. Nombre comercial
 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
 39. Departamento: Caldas 1 7
 40. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1
 41. Dirección principal: CL 12 2 D 59
 42. Correo electrónico: Marthamolina2@hotmail.com
 43. Código postal
 44. Teléfono 1: 3 1 2 8 6 1 2 6 2 1
 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 9 1 0	2 0 0 7 1 0 0 8	0 0 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1	1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 22- Obligado a cumplir deberes formales a
 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 06 - 23 / 15 : 28: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre: MOLINA LOPEZ MARTHA LUCIA
 985. Cargo: CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 10:32:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24316401
Código de Verificación	24316401220111103247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

LA CONTABILIDAD DE LA BANDA PARA RESPONDER AL RIESGO FISCAL INTERVENCIÓN FISCAL Y CONTROL COACTIVO

CERTIFICADO

Que en virtud de la Ley de Bases de la Administración Tributaria y de la Ley de Bases de la Intervención Fiscal y del Control Coactivo, se ha procedido a la revisión de la contabilidad de la banda para responder al riesgo fiscal, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Código de Verificación	No. Intervención	No. Documento
1-24318401201511103012	24318401	103012

La Contabilidad de la Banda para Responder al Riesgo Fiscal, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, se ha revisado y se ha encontrado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Bases de la Intervención Fiscal y del Control Coactivo.

La contabilidad de la Banda para Responder al Riesgo Fiscal, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, se ha revisado y se ha encontrado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Bases de la Intervención Fiscal y del Control Coactivo.

[Firma]

COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

En la ciudad de Santiago, Chile, a los 15 días del mes de mayo del año 2016.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186784299



WEB
10:39:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24316401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:24 AM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24316401**

Apellidos y Nombres: **MOLINA LOPEZ MARTHA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Reprehendimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que desde las 10:45 AM hasta las 11:00 PM, el sistema funciona con:

Código de Ciudadanía: 983318431

Accesos y Nombres: MOLINA LOPEZ MARTHA LUCIA

NO TIENE ASUNTOS PENITENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Política de Colombia.

El cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de mayo de 2015, proferida por la Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENITENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas las personas que no tengan antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano en relación a la extinción en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o comuníquese a los teléfonos de la Policía Nacional más cercanos.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **24316401** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 24316401
NOMBRES Y APELLIDOS	MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	240
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 11/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 360 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 14 de enero de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

Martha Lucia Molina López, actuando en mi calidad de proponente, identificada con la cedula de ciudadanía Número 24.316.401 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el

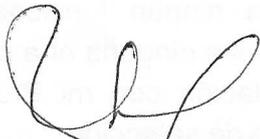
cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 3 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2022).



Martha Lucia Molina López

CC. 24.316.401

Proponente



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2022 10:42:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24316401** y Nombre: **MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28854442** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24
Versión: 02
2021-07-01

- y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
 - c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
 - d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A. E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO SI (Relacione cuáles)

Se firma a los 14 días del mes de Enero del año 2022

Firma Servidor Público o Contratista

Firma Jefe Inmediato o Supervisor

	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02 2021-07-01

Yo, Martha Lucia Molina Lopez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.316.401 expedida en Manizales y actuando como Contratista, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsiva de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
 - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S A E S P
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
 - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

CERTIFICA QUE:

La señora **MARTHA LUCIA MOLINA LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía 24.316.401 suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la empresa:

CONTRATO No. 0054 DE 2020

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA JEFATURA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: **1)** Asesoría de carácter jurídico en el desarrollo de los disciplinarios adelantados por la entidad **2)** Evaluar las quejas o informes que se alleguen a la unidad de control Disciplinario Interno de la entidad con el fin de determinar oportunamente el procedimiento a adelantar. **3)** recepcionar declaraciones testimoniales de los investigados **4)** registrar las actuaciones de control disciplinario interno en el libro radicado destinado para tal efecto **5)** sustanciar citaciones o comunicaciones, oficios y notificaciones o citaciones a audiencia dentro de los términos legales **6)** sustanciar autos de apertura de investigación disciplinaria e indagación preliminar **7)** Sustanciar fallos de primera instancia de los procesos ordinarios o verbales que se adelanten en esta unidad). **8)** apoyar jurídicamente a la jefatura de la Unidad en los demás procesos y que estén en la órbita de la competencia de un profesional del derecho. **9)** apoyo en el reporte de los indicadores correspondiente a la gestión de la Unidad de Control Disciplinario contemplados en el sistema de Gestión de Calidad **10)** sustanciar respuestas a los requerimientos relacionados con el estado de las quejas y/o procesos que se adelanten en dicha dependencia **11)** las demás que sean requeridas por el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: \$33.000.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 03 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DE 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

FECHA LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECCIONAL: MANIZALES

CONTRATO No. 0052 DE 2021

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA A LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA.

ACTIVIDADES: **1.** Brindar asesoría y apoyo en las diferentes etapas del procedimiento disciplinarios que se adelanten en la unidad. **2.** Adelantar todas las actuaciones disciplinarias, mediante el proceso establecido en la Ley 734 de 2002, es decir sustanciar las acciones disciplinarias en etapa preliminar, investigación, formulación de acusación, fallos en primera instancia, además proferir autos de archivos, autos

interlocutorios, autos de sustanciación e inhibitorios, proyección y diligenciamiento de los oficios recibidos y despachados. 3. Actualización de expedientes disciplinarios y manejo del archivo de los mismos. 4. Llevar en debida forma los libros radiadores, agenda y actividades del despacho. 5. Apoyar a la jefatura de la unidad en acopio de medios de probatorios, entre ellos recepción de testimonios, inspecciones oculares, solicitud de pruebas documentales, entre otros. 6. Realizar reporte a las entidades que requieran información con las limitaciones de ley. 7. Realizar notificaciones y comunicaciones y demás actos procesales. 8. Las demás requeridas por el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: \$35.707.500

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 15 DE ENERO DE 2021

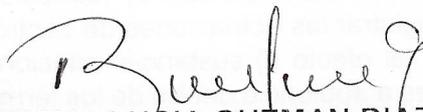
FECHA DE INICIO: 15 DE ENERO DE 2021

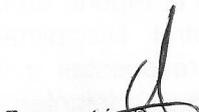
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SECCIONAL: MANIZALES

Dada en Manizales Caldas, a los (19) días del mes de enero de 2022.


BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P


Proyectó: **Susana Gómez Osorio.**
Abogada-Secretaría General